

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>		Por autorización de construcción de monumentos o capillas	
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental ✓ Carretera Palo Bolero s/n, Col. Centro Xochitepec C.P. 62790 Xochitepec, Morelos ✓ Tel. (777) 3612728 ✓ Correo electrónico: dir.gral_serviciosambientales@xochitepec.gob.mx 	
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director de Mercados, Panteones, Parques, Jardines, Electrificación e Imagen Urbana ✓ Calle La Calera s/n Col. Benito Juárez C.P. 62790 Xochitepec, Morelos ✓ Tel. 777 6 78 80 96 ✓ Correo electrónico: parques656@gmail.com 	
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>		✓ Única sede	
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		✓ Titular de la fosa y/o gestor designado	
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		✓ Personalmente	
<i>Horario de Atención al público.</i>		✓ Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. (Días hábiles)	
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		✓ 3 Días hábiles	
<i>Vigencia.</i>		✓ 30 días naturales	
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		✓ Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Documentos de perpetuidad al corriente		1
2	Comprobante de pago realizado en la Tesorería Municipal	1	1
3	Carta Poder simple (en caso de gestor)	1	
4	Identificación oficial vigente del gestor (Credencial de elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional)		1
Los originales, únicamente para cotejo.			
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio Fiscal 2019. 4.3.6.1.7.3 Tabique o Cemento x M ² de... 7 UMA = \$591.43 4.3.6.1.7.4 Granito x M ² de... 7 UMA = \$591.43 4.3.6.1.7.5 Mármol x M ² de... 11 UMA = \$929.39 4.3.6.1.7.6 De material no especificado x M ² de.. 12 UMA = \$1,013.88		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Ingresos del Ayuntamiento (Planta alta) ✓ Plaza Colón Esq. Costa Rica s/n Centro, Xochitepec C.P. 62790 ✓ Teléfonos: 3 61 41 08 al 11; 3 61 24 05 Ext. 108 ó 110 ✓ Correo electrónico: impuesto.predial@xochitepec.gob.mx ✓ Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. ✓ Sábados de 9:00 a 13:00 hrs. (Días hábiles) 	
Observaciones Adicionales:			
De conformidad con lo que dispone el artículo 18 inciso b) del Reglamento de cementerios para el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos; el permiso o autorización de la construcción de monumentos no podrán rebasar un metro de altura sobre el nivel del piso			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos solicitados y se realizará una inspección para verificar físicamente la fosa y/o tumba, con el objetivo de señalar las medidas permitidas por la normatividad correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal 2019, Art. 26 Sección V y artículo 39 Sección VI. Fecha de publicación 26 de Marzo del 2019 Periódico Oficial 5640 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

Reglamento de Cementerios para el Municipio de Xochitepec, Morelos Art. 18 Capítulo II. Fecha de publicación 08 de Octubre del 2008 Periódico Oficial 4650 "Tierra y Libertad".

Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio del 2019, Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5726.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal.
 - ✓ Contralor Municipal
 - ✓ Calle República de Guatemala esquina República de Argentina S/n colonia Centro Xochitepec Morelos, C.P. 62790
 - ✓ 777 3614282 y 777 3657244 extensión 113
 - ✓ lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 horas
- cpberna9@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.